Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Cordillera

# CONTRATO Nº 025/2015

## "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – NACIONAL E INTERNACIONAL", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA "PREMIER VIAJES S.R.L."

*En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los 28 días del mes de mayo de 2015, entre el PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, representado para este acto por el Presidente del Consejo de Administración el* ***Dr. SEGUNDO IBARRA BENITEZ****, autorizado por Resolución Nº 576/14, de fecha 18 de diciembre de 2014, dictado por el Consejo de Administración, domiciliado en J. E. O'leary N° 1445 esq. Mcal. Estigarribia, ciudad de Caacupé, en adelante denominado el CONTRATANTE y la empresa* ***PREMIER VIAJES S.R.L.****, con RUC N° 80001145-7, denominado en adelante el CONTRATISTA, domiciliada en ciudad de Asunción, representada por Lidia Concepción Fiore González, de nacionalidad paraguaya, con C.I. N° 456.336, en su carácter de Director Gerente de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:*

***1. OBJETO.***

*La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la* ***CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA, El COMPRADOR*** *en relación al* ***LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC N° 292.045,*** *adjudicado por Resolución N° 168/15 De fecha 06/05/2015, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.*

*El procedimiento utilizado para la Adjudicación del* ***VENDEDOR,*** *fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inc. C), y art. 34 de la citada norma legal.*

***2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:*

(a) *Contrato;*

(b) *Condiciones especiales del Contrato;*

(c) *Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.*

(d) *Las Condiciones Generales del Contrato; y*

(e) *La Oferta y el cuadro de recargo;*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.*

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Cordillera

# CONTRATO Nº 025/2015

## "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – NACIONAL E INTERNACIONAL", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA "PREMIER VIAJES S.R.L."

***3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).***

*3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 230, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de veinticinco millones de guaraníes (Gs. 25.000.000).*

*3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 292.045.-*

***4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)***

*El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa – Contrato Abierto, convocado por la Circunscripción Judicial de Cordillera. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 168/15.*

***5. VIGENCIA DEL CONTRATO***

*5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde 28/05/2015 hasta 31/12/2015.*

***6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)***

| *Ítems* | *Código de Catalogo* | *Descripción – Cobertura Requerida* | *Porcentaje de Recargo Sobre el Precio Total Impreso en el boleto:* |
|---|---|---|---|
| *1* | *78111502-002* | *Pasajes Vía Aérea y Servicios Conexos, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la institución, con cobertura internacional.* | *0%* |
| *2* | *78111502-001* | *Pasajes Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la institución, con cobertura nacional.* | *0%* |
| *3* | *78111601-001* | *Provisión de Pasajes Terrestres en ómnibus de larga distancia, para traslado de pasajeros, con cobertura nacional.* | *0%* |
| *4* | *78111601-001* | *Provisión de Pasajes Terrestres en ómnibus de larga distancia, para traslado de pasajeros, con cobertura a cualquiera de los países del MERCOSUR.* | *0%* |
| *5* | *78111601-001* | *Provisión de Pasajes Ferroviario en Tren de larga distancia, para traslado de pasajeros, con cobertura internacional.* | *0%* |

| | |
|---|---|
| ***Monto mínimo*** | ***Gs. 12.500.000.-*** |

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Cordillera

# CONTRATO Nº 025 /2015

## "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – NACIONAL E INTERNACIONAL", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA "PREMIER VIAJES S.R.L."

| | |
|---|---|
| ***Monto máximo*** | ***Gs. 25.000.000.-*** |

*El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es* 0000000203600030 Banco Amambay S.A.

***7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).***

*El plazo de entrega de los tickets de servicios será de 1 (un) día hábil a partir de recepción de la Nota de Pedido; los cuales serán entregados en la Oficina Administrativa de la Circunscripción Judicial de Cordillera, sito en la Avda. Mcal. Estigarribia c/ Juan E. O´leary - Edificio Roya, 2º piso, Oficina del Departamento Administrativo.*

*En caso de viajes de urgencias, la Agencia pondrá todos los medios a su alcance para confirmar la reserva y enviar el pasaje a la Circunscripción Judicial de Cordillera, a la brevedad posible, siempre y cuando las condiciones del mercado y las características del pedido lo permitan.*

*La confirmación de lo solicitado por la Contratante estará sujeta a la disponibilidad de lugares para las fechas requeridas.*

***8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).***

*El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).*

***9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).***

*Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

***10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).***

*Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.*

***11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).***

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

**CONTRATO Nº 025 /2015**
**"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – NACIONAL E INTERNACIONAL", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA "PREMIER VIAJES S.R.L."**

| Ítem N° | Descripción del Bien | |
|---|---|---|
| 1 | **Servicios conexos ofrecidos por las Agencias de Viajes (sin costo para la convocante)** | 1- Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje.<br>2- Emisión de boletos en días NO hábiles.<br>3- Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.<br>4- Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitadas por el Agente de Viaje.<br>5- Reserva de hoteles en el país y en el exterior.<br>6- Asesoramiento para la recuperación de equipaje extraviado.<br>7- Asesoramiento sobre las mejoras alternativas de itinerarios y tarifas.<br>8- Confidencialidad<br>9- Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.<br>10- Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia<br>**Esta lista de Servicios Conexos no es limitativa.** |

***12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).***

*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.*

***13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)***

*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato*

*(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula)*

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que*

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

**CONTRATO Nº 025 /2015**
**"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – NACIONAL E INTERNACIONAL", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA "PREMIER VIAJES S.R.L."**

*decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.*

*Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".*

*En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 28 días del mes de mayo de 2015.-*

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/Gral. Díaz
Tel. 441 652 - 441 141

LIDIA C. FIORE
Director Gerente
***CONTRATISTA***

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación
***CONTRATANTE***